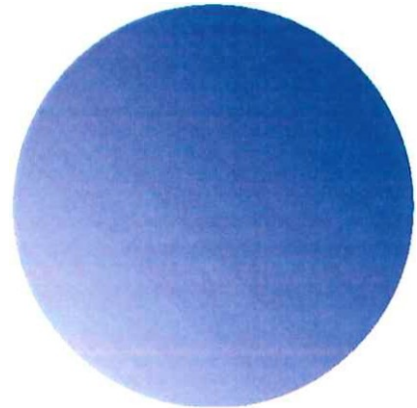
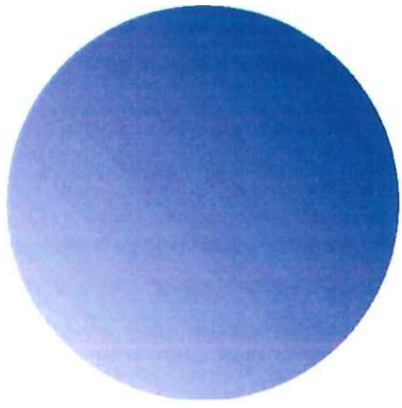
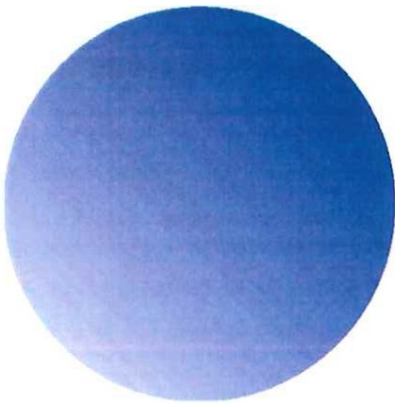
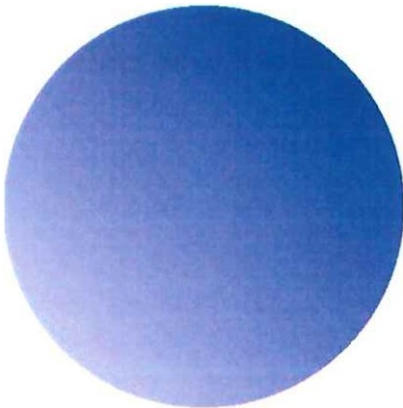
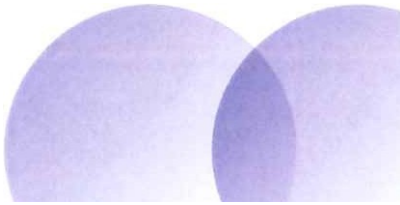


ZURICH

CONTRATO DE SEGURO DE
ACCIDENTES COLECTIVOS
UNIVERSIDADES





ACCIDENTES COLECTIVOS UNIVERSIDADES
Universidad del País Vasco/Euskal
Herriko Unibertsitatea
PÓLIZA Núm.:00000099481517

CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES

Se hace constar expresamente que el presente contrato es aplicable únicamente para hechos súbitos, ajenos y externos a la voluntad del asegurado.

SERAN DE APLICACIÓN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES SIEMPRE QUE NO CONTRADIGA EL PLIEGO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE RIGE EL PRESENTE CONTRATO

1. OBJETO

Póliza Colectiva de accidentes que cubra los principales riesgos 24 horas/365 días del año, para el Alumnado de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.

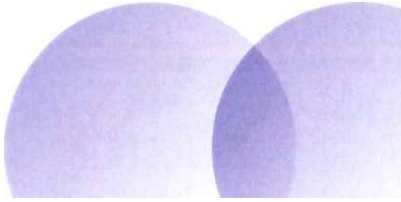
A los efectos del presente seguro, se entiende por **Accidente** la lesión corporal derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la voluntad del Asegurado, que produzca la Invalidez Temporal, Invalidez Permanente, Profesional en cualquiera de sus grados o el fallecimiento del mismo. No se consideran Accidentes las enfermedades de cualquier naturaleza, ni el infarto de miocardio o accidente cerebrovascular, ni las consecuencias de influencias puramente psíquicas.

2. COLECTIVO ASEGURADO

Tendrá la condición de asegurado cualquier persona con matrícula en vigor en la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.

En consecuencia, para la consideración a efectos de la póliza de una persona como miembro del grupo asegurado será prueba suficiente una certificación de tal extremo expedida por el Tomador.

Se hace expresamente constar que la inclusión en la póliza que se emita, para todo el colectivo a asegurar, será automática y no existirán condiciones de adhesión al seguro de ninguna clase. No



ACCIDENTES COLECTIVOS UNIVERSIDADES
Universidad del País Vasco/Euskal
Herriko Unibertsitatea
PÓLIZA NúM.:00000099481517

será necesario por tanto, para ningún asegurado, la cumplimentación de boletín de adhesión, declaración de estado de salud ni requisito médico de adhesión alguno.

3. AMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL DE COBERTURA

Para la totalidad del colectivo asegurado se establece lo siguiente:

Garantías de Accidentes: 24 horas, 365 días al año y en cualquier país del mundo.

Garantías de Asistencia Sanitaria: accidente escolar, entendido como toda lesión corporal que sufra el asegurado con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de estudiante, incluidas las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de fin de carrera y similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por los Centros de Enseñanza. Queda incluido el riesgo in-itinere y el ámbito geográfico de cobertura será nacional.

4. EFECTO Y DURACIÓN DE LA COBERTURA

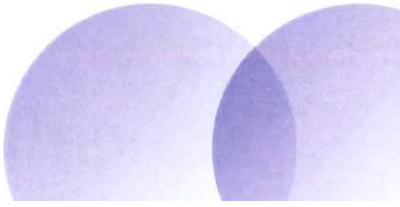
Se considerará efectiva la cobertura desde el inicio del curso académico correspondiente a las 00.00 horas del 01 de septiembre de 2019 (01/09/19), y hasta las 24.00 horas del 31 de agosto de 2020 (31/08/20).

5. COLECTIVO DE BENEFICIARIOS

- 5.1. En caso de fallecimiento, y salvo designación expresa por parte del asegurado o asegurada, serán considerados/as beneficiarios/as, por el siguiente orden preferente y excluyente: el o la cónyuge no separado legalmente en la fecha del fallecimiento o la pareja de hecho, hijos e hijas, padre y madre, hermanos y hermanas y herederos y herederas legales.

La unión de hecho se acreditará mediante certificación de la inscripción en alguno de los registros específicos existentes en las comunidades autónomas o ayuntamientos del lugar de residencia o mediante documento público en el que conste la constitución de esta circunstancia.

- 5.2. Para el resto de garantías cubiertas por la póliza, será beneficiaria cada persona asegurada.



ACCIDENTES COLECTIVOS UNIVERSIDADES
Universidad del País Vasco/Euskal
Herriko Unibertsitatea
PÓLIZA NúM.:00000099481517

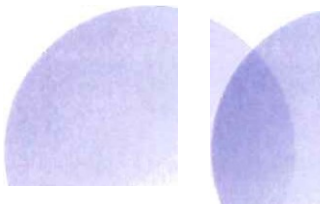
6. RIESGOS CUBIERTOS

- a. **Pérdida de clases durante 20 días consecutivos**, como consecuencia de un accidente: **hasta 1.200,00 €** en concepto de ayuda para clases particulares.
- b. **Pérdida de matrícula**: el reembolso de ésta **hasta 1.200,00 €**, si por un accidente no se puede asistir a clase durante 2 meses consecutivos o el accidente ocurre durante los 15 días anteriores a la convocatoria de un examen final.
- c. **Asistencia sanitaria ilimitada en España** en centros concertados por la Compañía adjudicataria hasta 365 días y siempre que lo sea por accidente escolar, entendido como toda lesión corporal que sufra el asegurado con ocasión de actividades directa o indirecta mente relacionadas con su condición de estudiante, incluidas las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de fin de carrera y similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por los Centros de Enseñanza. En el caso de libre elección de médicos, el reembolso de los gastos hasta un límite máximo de **1.900,00 €**
- d. **Invalidez permanente por accidente**: se garantizará una indemnización mínima de **16.000,00€**
- e. **Invalidez parcial por accidente**: Según baremo que se proponga en base a **16.000.-€**
- f. **Fallecimiento por accidente**: se garantizará una indemnización mínima de **16.000,00€**
- g. **Infortunio familiar derivado de fallecimiento por accidente** en transporte privado y/o público, del padre o de la madre: se garantizará una indemnización de mínima de **6.000,00 € y 9.000,00 €** si fallecen ambos en el mismo accidente.

7. EXCLUSIONES

Están excluidos de la póliza los siguientes siniestros:

- 1. Accidentes o enfermedades anteriores a la póliza.
- 2. Cualquier accidente o enfermedad provocada intencionadamente por la persona asegurada suicidio, lesiones autoinflingidas e infarto de miocardio.
- 3. La práctica como profesional de cualquier deporte.



ACCIDENTES COLECTIVOS UNIVERSIDADES
Universidad del País Vasco/Euskal
Herriko Unibertsitatea
PÓLIZA Núm.:00000099481517

4. Guerra declarada o no, conmociones civiles, rebeliones, secuestro, ley marcial o cuarentena y su proclamación, sin perjuicio de la cobertura del Consorcio.
5. Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas o huracanes (sin perjuicio de la cobertura del Consorcio)
6. Radiaciones o efectos de la energía nuclear.
7. Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad.
8. Igualmente no tendrán cobertura por la póliza los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

8. CONDICIONES DE REGULARIZACION

Esta póliza no se regularizará por variación de alta o bajas en el colectivo asegurado. Se tendrá en cuenta un colectivo aproximado de 44.000 alumnos.

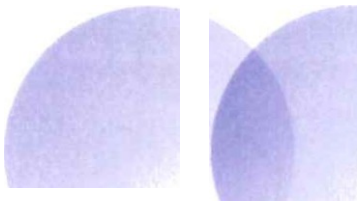
10. INFORMACIÓN, CONTRATACIÓN DEL SEGURO, PLAN DE TRAMITACIÓN DE SINIESTROS:

10.1 INFORMACION

La información referente a cómo actuar si se produce una contingencia, se publicará en la web de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea: teléfonos de información y de asistencia en caso de accidente.

10.2 CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA

Se emitirá una póliza colectiva innominada que incluya a todo cualquier persona con matrícula en vigor en la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea cuyo tomador será la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.



ACCIDENTES COLECTIVOS UNIVERSIDADES
Universidad del País Vasco/Euskal
Herriko Unibertsitatea
PÓLIZA NÚM.:00000099481517

10.3 TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

Es necesario que la Compañía aseguradora establezca una descripción detallada de pasos que ha de seguir la persona asegurada o beneficiaria, en casos de producirse un siniestro, y la documentación a aportar en los siguientes casos:

- En caso de hospitalización.
- En otros casos que requieran tratamiento médico.
- En caso de fallecimiento e invalidez permanente.
- En caso de acaecimiento de cualquier otra contingencia cubierta en la póliza

Se admite que la asistencia se articule a través de la Correduría contratada por la Universidad (en la actualidad AON Gil y Carvajal) según se indique en la web de la UPV/EHU.

11. PLAZOS DE REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS Y DE INDEMNIZACIONES:

Los plazos máximos no podrán superar los siguientes:

- Reembolso de gastos médicos:** El reembolso de gastos médicos se efectuará dentro de 1 día a partir de la recepción de toda la documentación.
- Indemnizaciones:** El pago de la indemnización se efectuará dentro del 1 día a partir de la recepción de toda la documentación.

12. CENTROS CONCERTADOS A DISPOSICIÓN DEL ALUMNADO

La compañía aseguradora adjudicataria deberá concertar al menos dos centros hospitalarios en cada una de las provincias donde la UPV/ EHU tiene presencia. Ver protocolo de gestión.